

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de marzo de 1963 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1962-1963 al Colegio «Iifar», masculino, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director propietario del Centro de enseñanza «Iifar», establecido en la calle Muñoz y Pavón, número 8, de Sevilla, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el citado colegio ha cumplido lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 12 de febrero próximo pasado, así como el del Director de Colegio reconocido de Grado Superior «San Francisco de Paula», que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio Centro Superior de Enseñanza «Iifar», de Sevilla, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1962-1963, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se prorroga el funcionamiento del Colegio «Guillem Tatay», masculino, de Valencia, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1962-1963.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro de estudios «Guillem Tatay», establecido en la avenida de Jacinto Benavente, número 27, de Valencia, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el citado Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 28 de febrero próximo pasado, así como el del Director del Colegio reconocido de Grado Superior «Nuestra Señora del Pilar», establecido en el paseo de Valencia al Mar, número 41 que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Centro de estudios «Guillem Tatay», de Valencia, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1962-63, con las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio «Centro de Estudios Económicos», de Barcelona, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1962-1963, alumnado masculino.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Antonio Garau Martín, Director del Colegio «Centro de Estudios Económicos», establecido en la calle Valencia, número 231, de Barcelona,

en solicitud de que sea declarado Centro especializado para el curso preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección del Distrito Universitario en 28 de febrero, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias Marcha», de Barcelona, asume la responsabilidad académica de la buena marcha del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento del Colegio «Centro de Estudios Económicos», de Barcelona, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, bajo la dirección técnica del licenciado don Antonio Garau Martín.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias Marcha», de Barcelona.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1962-63, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de marzo de 1963 por la que se crean Escuelas en Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas, que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas, que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una mixta, servida por Maestra, en Los Partidores (Vega de Allá), del término municipal de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos».

Una unidad de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Arteljo (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Martínez y Sucesores», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Eduardo Martínez Palleiro.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don José Naya Blanco, don Francisco Caamaño Viña, don Santiago Martínez Palleiro, don Santiago Martínez López, don Manuel Martínez López, don José Martínez Martínez y don Luis Palleiro Grela.

Secretario: Don José Antonio Cabanas Villaiba

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado E) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacio-